

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN
FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
DEL CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI
G20189213**



Donostia San Sebastián, 30 de septiembre de 2024

Autoría y acompañamiento

Amets Castrejana Fernández

Consultora deportiva

Coordinadora de proyectos de igualdad

ametsucf@gmail.com

INDICE

1. Introducción
2. Compromisos y Principios
3. Ambito de aplicación
4. Delegada/o de protección
5. Definiciones
6. Prever la violencia
7. Detectar la violencia
8. Protocolo de actuación
9. Bibliografía

¿Por Qué es necesario el Protocolo de prevención y actuación frente a la violencia en el deporte?

Porque los entornos deportivos no son entornos naturalmente seguros, necesitan una regulación específica para que no surja ningún tipo de violencia en ellos. Es necesario **detectar, actuar y prevenir** la violencia.

En relación al interés general promovido por la **Ley orgánica de protección a la infancia y adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**, atendiendo al artículo 48 de esta: las entidades que realizan actividad deportiva o de ocio con personas menores de edad de forma habitual, es decir, los clubes y las agrupaciones deportivas, tienen la responsabilidad de la generación y puesta en marcha del protocolo de prevención y acción frente a la violencia en sus entornos de práctica deportiva.

Este protocolo deben estar orientado a la **protección de todas las personas menores, adolescentes y las personas adultas**, que toman parte en la actividad desarrollada por la agrupación deportiva. Con especial foco en aquellos colectivos que ven especialmente vulnerados sus derechos como lo son: **las mujeres, adolescentes y las niñas ante la violencia machista**. Tener en cuenta que otras **violencias interseccionan** al género con ejes de discriminación como **la raza, el origen, la clase, la identidad de género sentida, la orientación sexual o la discapacidad**, entre otros.

Por ello es imprescindible la **sensibilización y formación** en dicha materia de todo el personal responsable involucrado en los clubes y asociaciones: tanto aquellas personas que tengan algún tipo de responsabilidad sobre la práctica y sus participantes, como las propias participantes. Debemos entender que **todas las personas somos agentes de este proceso corresponsable** por salvaguardar a las personas en la práctica deportiva, su entorno y en las relaciones que se producen en ella.

Dicha sensibilización y formación permitirá **reconocer los riesgos y actuar para minimizarlos y preverlos**. Se debe conocer bien cuáles son las violencias para preverlas, detectarlas y actuar ante ellas como indica el protocolo.

Así mismo, es importante:

- **Divulgar la existencia del protocolo** entre todas las personas participantes en la actividad deportiva desarrollada en CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI.
- **Dar a conocer los canales para la comunicación o denuncia** de una agresión sufrida o percibida y las **personas delegadas de protección de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI**, personas referentes responsables de la prevención y actuación frente a la violencia.
- **Dar a conocer el procedimiento de actuación** ante los distintos tipos de violencia.

Misión, visión y valores

CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI, formado por un grupo de familias y personal técnico deportivo, promueve el desarrollo personal y deportivo de las y los participantes, a través de la gimnasia rítmica. Esta disciplina combina la gimnasia y la danza con la coordinación de aparatos (cuerda, pelota, aro, mazas y cinta). Y en ella se inculcan valores como la disciplina, la empatía y el respeto.

Club Donosti: “La experiencia forma parte de nuestro equipo. Crecimiento personal y deportivo. Nos guía la experiencia.”

Dentro del club defendemos y potenciamos el trabajo en equipo, tanto en el entrenamiento diario como a nivel de competición. Consideramos que ello ayuda a generar seguridad entre las y los deportistas. Además, la gimnasia rítmica es un deporte que ayuda a desarrollar actitudes ante la vida como: trabajo, esfuerzo y voluntad, espíritu de sacrificio, afán de superación, respeto, perseverancia, humildad, lealtad, confianza en uno mismo, responsabilidad, compromiso y compañerismo, valores que los y las deportistas se llevarán a su paso y para el resto de sus vidas.

DOKUMENTUAREN FITXA TEKNIKOA / FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO	
Izenburua <i>Título</i>	PREBENTZIO ETA JARDUKETA PROTOKOLOA KIROLEAN <i>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE</i>
Onarpen-data <i>Fecha de aprobación</i>	Donostia San Sebastian, 30 de septiembre de 2024
Onespen-organoa <i>Órgano de aprobación</i>	JUNTA DIRECTIVA CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI
Indarraldia <i>Vigencia</i>	4 URTE - 4 AÑOS
Helburuak <i>Objetivos</i>	DETECTAR, PREVENIR Y ACTUAR FRENTE A LAS VIOLENCIAS QUE PUEDAN DARSE EN LOS ENTORRROS DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y SOCIALIZACIÓN DEL CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI PROMOVER ESPACIOS SEGUROS Y DE BUEN TRATO
Babes-arloan erakundearen arduraduna <i>Persona responsable en protección de la entidad</i>	LAURA MOLINOS PEREZ 72474581V PRESIDENTA 13-09-2023
Irismena (Protokolo hau aplikatuko zaien talde edo kolektiboak; barne eta kanpokoak) <i>Alcance</i> (Grupos o colectivos a los que se aplica este protocolo; interno y externo)	AMBITO DEPORTIVO: los y las gimnastas inscritas en el club. AMBITO LABORAL: Toda la plantilla técnico deportiva. AMBITO SOCIAL: Todas las personas que en algún momento se relacionen directa o indirectamente con el club. (deportistas, familias, acompañantes, personal técnico, administrativo, de gestión, otros roles...)
Erlazionatutako dokumentuak (entitatearen kode etikoa, haurren parte hartzerako estandarrak...) <i>Documentos relacionados</i> (código ético de la entidad, estándares de participación infantil...)	KIROLARIAREN jokabide-Kodea – Código de Conducta de DEPORTISTA. TEKNIKARIEN jokabide-Kodea – Código de Conducta de PERSONAL TÉCNICO SENIDEEN ETA LAGUNTZAILEEN Jokabide Kodea – Código de Conducta de FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES Indarkeriari aurra hartzea HARMAILETAN – Prevención de violencia en las GRADAS. Jokabide-Kodea eta indarkeriaren prebentzio ALDAGELETAN – Código de conducta y prevención de la violencia en los VESTUARIOS
Komunikazioa (internet loturak) <i>Comunicación</i> (enlaces a documentos)	Programa PROTECCIÓN DONOSTIA CENTINELA https://www.donostia.eus/kirola/es/instalaciones/en-trada/prevencion-de-la-violencia ZURE TALDEKOAK GARA https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/es/ PROGRAMA Bienestar del Menor, DIPUTACIÓN GUIPUZCUA https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kirolak/bienestar-de-menores

2. Compromisos y principios

La protección de las personas menores y adultas es una obligación de todas las entidades deportivas para garantizar su bienestar y ofrecer un espacio seguro para la práctica deportiva.

Para CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI es fundamental cumplir y dar a conocer esa obligación en el día a día. Por ello, nuestro **compromiso en la protección** es claro y se concreta en este **protocolo** que marca todos los aspectos importantes sobre **protección a la infancia, la adolescencia y personas adultas de nuestra organización**.

Además, nos **comprometemos** en que **todas las personas** relacionadas con la práctica deportiva **conocerán, difundirán y respetarán este protocolo**.

En las situaciones de conflicto y de violencia que pueden surgir en el día a día nos comprometemos garantizar:

- El **bienestar** todas las personas menores y adultas que participan en nuestras actividades.
- Un **espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro**.
- El **buen trato** de las personas participantes en la actividad deportiva, los y las profesionales, voluntariado y familias, como herramienta esencial de todas las relaciones.

Los **principios de este protocolo de protección** de las personas son:

- El **bienestar y el buen trato** de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas. El **respeto de los derechos y la defensa de los intereses** de la infancia, adolescencia y de las personas adultas.

- **Respeto a la diversidad** de participación de las personas sin importar su edad, identidad y expresión de género, orientación sexual, raza, etnia, procedencia, religión, capacidades. **Promoción de la no discriminación e incorporación de la perspectiva de género**, así como el enfoque transversal de la discapacidad en el desarrollo de la práctica deportiva.

- **El cumplimiento de las leyes y la prevalencia de la prevención.** La finalidad del protocolo no es sancionar sino formar y crear una cultura de prevención de la violencia en el deporte.

- La **confidencialidad.** Todas las actuaciones se realizarán con el principio de preservación al máximo la confidencialidad. La **Protección de datos de carácter personal** bajo la L.O. 7/2021.

- **Prohibición de represalias** entre las personas participantes en distintos roles en un proceso de investigación abierto. Las personas participantes deberán hacerlo respetando a su vez la dignidad del resto de personas participantes y de ellas mismas.

- **Imparcialidad y tratamiento justo** para todas las partes.

- **Prevalencia del sentido común y la racionalidad.** La creación de una **cultura de la prevención** es un proceso lógico y progresivo. El análisis de situaciones de violencia que se produzcan debe hacerse de una manera equilibrada para evitar desvirtuar y quebrar la eficacia del protocolo. Las actuaciones deben realizarse con **diligencia y celeridad**, el **protocolo debe ser un procedimiento ágil, creíble, transparente y equitativo.**

3. Ambito de aplicación

CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI promueve la práctica deportiva desde un modelo de club inclusivo y multidisciplinar.

CONSTA DE:

- DEPORTE ESCOLAR
- DEPORTE AMATEUR
- DEPORTE FEDERADO BASE
- DEPORTE FEDERADO ABSOLUTO

Realiza sus entrenamientos en las **instalaciones municipales del polideportivo de Alza** y tiene una trayectoria impecable desde sus inicios en el año 1983, cuenta con un conjunto dentro de la categoría máxima en el deporte nacional “Primera categoría” (2024).

Durante la **temporada de verano organiza campus** para invitar a niños y niñas a pasar las mañanas e interesarse por este deporte tan sumamente minoritario.

Organiza dos grandes eventos:

- 1- **Exhibición fin de curso**, donde participan todos y todas las gimnastas inscritas en el club de todas las categorías.
- 2- **Torneo nacional federado base y absoluto**, donde participan tanto los conjuntos, como las y los gimnastas individuales con ficha federativa de base y absoluta, categoría masculina y femenina, y se invita a clubes de todo el territorio nacional que quiera participar en el mismo.

Para ello cuenta con una amplia red de personas involucradas con el club (participantes en las actividades deportivas, personal voluntario, personal contratado y subcontratado).

CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI se compromete a promover actividades y espacios protectores, libres de violencia, para todas las personas y en todas las instalaciones donde el club lleva a cabo su actividad.

Es este sentido, el presente protocolo **afecta**: a todas las personas participantes de las categorías deportivas mencionadas, y de todas las actividades descritas, así como al personal voluntario, junta directiva y empleados de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI. Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del protocolo mencionadas deben respetar a su vez la dignidad de las personas evitando conductas constitutivas de violencia sobre estas y sobre si mismas.

Marco de referencia

Partimos de una normativa internacional, estatal y autonómica en materia de **igualdad entre mujeres y hombres**, y en materia de **erradicación de la violencia contra las mujeres**, que ha constituido el marco normativo de referencia en relación con el acoso y el abuso sexual en el deporte. En la actualidad, a este marco se suma el relativo a la **protección de la infancia y la adolescencia**. Así como las normativas con objetivo el **respeto e inclusión de la diversidad**, como la ley de discapacidad o la ley de igualdad para el colectivo trans y LGTBI.

Por tanto, la **legislación de referencia** para la creación de este protocolo es la siguiente:

- Las leyes de igualdad de ámbito estatal y autonómico del 2022 que busca establecer un pacto de país por la igualdad y en contra de la violencia machista (1/2022 País Vasco; 15/02022 Estado Español)

- La ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género del 2004.
- La LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021) es la ley de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI

Todo este marco normativo aplicado al ámbito del deporte organizado tiene como objetivos:

- La **prevención, la detección precoz y la intervención** en posibles situaciones de violencia sobre la infancia, la adolescencia y las personas adultas en el deporte. Incluidos los colectivos más vulnerados en ese sentido: mujeres, niñas, personas con discapacidad, colectivo trans y LGTBI, personas migradas y racializadas...
- **Construir entornos seguros, igualitarios e inclusivos para todas las personas.**

4. Delegada/o de protección

La **Delegada/o de Protección** será quién lidere y gestione toda la estrategia de protección en **CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI**, para su designación se han tenido en cuenta los criterios establecidos en la ley. **CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI**, ha designado como **Delegado/a de Protección** a **Doña Laura Molinos Perez**.

La **Delegada/o de Protección** será el referente dentro de **Donostia Kirola** de cara a **agentes de otras entidades u organizaciones** en todo lo relacionado con la protección de las y los deportistas y personal asociado al club. Así como el contacto con todos los servicios públicos, autoridades competentes y organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, a quien se podrá pedir consejo y ayuda en caso necesario.

Las **funciones** de la figura de la **Delegada/o de Protección** son las siguientes:

- **Liderar** los trabajos de **desarrollo e implantación de las políticas de protección contra la violencia** en la entidad.
- Ser **la persona referente** para que las personas menores y mayores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes.
- **Atender las solicitudes** que lleguen a través del **canal de comunicación**.
- **Tramitar el procedimiento de actuación** previsto en el protocolo cuando sea necesario.
- **Liderar la implantación de las medidas preventivas** establecidas. Información, difusión y formación.

- **Asegurarse de la correcta implantación del Protocolo**, así como realizar su **seguimiento y proponer las mejoras** que se estimen necesarias.
- Ser la **persona referente de cara a otras entidades u organizaciones** en todo lo relacionado con la protección de los y las deportistas y personal asociado al club.

5. Definiciones

Buen trato

Aquel que respeta los derechos fundamentales de menores, adolescentes y adultos y promueve principios como el respeto mutuo, la dignidad de las personas, la convivencia democrática, la solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de menores, adolescentes y adultos (artículo 1.3 LOPIVI).

Entorno seguro

Aquel que garantiza un buen trato emocional y físico, libre de violencia, abuso o explotación, así como el respeto a los derechos humanos. Las personas adultas son responsables de velar por los intereses y derechos de las menores, adolescentes y del resto de personas adultas a las que acompañan y supervisan en la actividad. Para conseguirlo deben prever, minimizar y actuar sobre los posibles riesgos que puedan aparecer en ella.

Violencia

Toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores, adolescentes y adultas de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital (artículo 1.2 LOPIVI).

Se entiende por violencia (artículo 1.2, pr. 2º LOPIVI):

- El maltrato físico, psicológico o emocional.
- Los castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- El descuido o trato negligente.
- Las amenazas, injurias y calumnias.
- La explotación, incluyendo la violencia sexual.
- La corrupción, la pornografía infantil y la prostitución de menores.
- El acoso escolar, el acoso sexual y el ciberacoso.
- El acceso no solicitado a pornografía.
- La extorsión, abuso o agresión sexual.
- La violencia de género, violencia sexista, violencia machista.
- La mutilación genital.
- La trata de seres humanos con cualquier fin.
- El matrimonio forzado, el matrimonio infantil.
- La difusión pública de datos privados, así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Desde el punto de vista de la **Violencia contra las mujeres**:

Violencia machista

Esta tiene su raíz en la situación estructural de desigualdad entre mujeres y hombres. Tiene como objetivo el control y su uso tiene un efecto intimidatorio.

Violencia sexista

Aquella que sufren las mujeres por el hecho de serlo y cuyo objetivo es perpetuar el control y el dominio sobre ellas

Violencia de género

Según la Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género 2004. Es todo acto de de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad, que se ejerce por parte de los hombres contra las mujeres que hayan sido cónyuges o de quien estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia.

Agresión sexual

Acto de naturaleza sexual no consentido por la persona (por la mujer en el caso de la violencia contra las mujeres) que lo enfrenta, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

Acoso sexual y acoso por razón de sexo (sexista)

El acoso sexual se define como toda conducta de naturaleza sexual, desarrollada en el ámbito de organización y dirección de una entidad (empleadora o gestora de actividad), o en relación o como consecuencia de una relación (laboral o participativa), realizada por superiores jerárquicos, como compañeros o compañeras o inferiores jerárquicos. Tiene como objetivo o consecuencia crear un entorno (laboral, participativo) hostil, intimidatorio o humillante, poniendo en peligro la estabilidad física y emocional, así como el desempeño (profesional, laboral o participativo) de la víctima.

El acoso por razón de sexo (sexismo) es toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, realizada tanto por superiores jerárquicos, iguales o inferiores jerárquicos que tiene como causa los estereotipos de género. Se produce en el marco de una organización o una entidad

(empleadora o gestora de actividad), o en relación o como consecuencia de una relación (laboral o participativa) atentando contra la integridad física o psicológica de la persona que lo enfrenta y creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Violencias interseccionales contra las mujeres

Desde un punto de vista interseccional debemos tener en cuenta las múltiples violencias estructurales que enfrentan las personas. Al género (mujer) se suman otros ejes de desigualdad como la discapacidad, la raza, el origen-migración, la religión, la ideología, la lengua o la clase entre otras, que suponen un agravamiento de la vulnerabilidad y, por tanto, un mayor riesgo de discriminación y exclusión social, así como el de enfrentar las violencias anteriores. La existencia de prejuicios y estereotipos distorsionan la imagen que tienen de si mismas y su percepción de ser ciudadanas de plenos derechos humanos y civiles.

Otras violencias machistas

Aquellas que sufren las personas de identidad, expresión de género y de sexualidad no normativa, como las pertenecientes al colectivo LGTBIQ+. Se trata de violencias como la homofobia, la lesbofobia y la transfobia entre otras.

Tipos de violencia en el deporte

TIPOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE		EJEMPLOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE
<p style="text-align: center;">AUTOINFLINGIDA (daño a si misma de forma intencionada) Promover el AUTOCUIDADO; realización de encuestas y entrevistas; Observar si se lo pasan bien; crear entornos de confianza</p>		<p>Suicidio</p> <p>Intento e ideaciones suicidas</p> <p>Autolesiones</p> <p>Trastornos alimenticios</p> <p>Sobrentrenamiento autoimpuesto</p>
<p style="text-align: center;">INTERPERSONAL (ejercida por una o varias personas) Promover el respeto entre deportistas (compañeros y rivales), personal técnico y responsables, Personal arbitral, de gestión y otros roles.</p>	<p>NEGLIGENCIA (forma de maltrato que consiste en la falta del debido cuidado y atención)</p>	<p>Falta de apoyo, supervisión y cuidados adecuados.</p> <p>Obligada/o a dejar los estudios.</p> <p>Falta de equipamiento adecuado.</p>
	<p>VIOLENCIA PSICOLÓGICA / EMOCIONAL (Es toda agresión realizada sin la intervención del contacto físico que produce daños a nivel emocional y psicológico en las personas. Se puede dar por una o más personas a la vez) Se manifiesta de forma verbal, pero también con gestos, miradas....</p>	<p>Humillaciones, críticas sobre la apariencia.</p> <p>Ignorar o excluir deliberadamente de los juegos y actividades del equipo.</p> <p>La excesiva presión creada por expectativas deportivas excesivas de los progenitores, tutores, entrenadores, etc.</p> <p>Acoso grupal y/o ciberacoso (a través de las TICs, redes sociales...).</p> <p>La sobreprotección de los menores, impidiéndoles el desarrollo de su autoestima y autonomía, según su edad.</p>
	<p>VIOLENCIA FÍSICA. El uso deliberado de la fuerza física o el poder que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, daños psicológicos y/o trastornos del desarrollo.</p>	<p>Agresión física: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones...</p> <p>Obligar a realizar ejercicio forzado como forma de castigo.</p> <p>Obligar a tomar suplementos.</p> <p>Ritos de iniciación forzada.</p> <p>Obligar a entrenar o competir de forma forzada estando lesionado/a o con una intensidad perjudicial.</p>
	<p>VIOLENCIA SEXUAL (Comprende aquellos actos que realiza cualquier persona sin que haya consentimiento por parte de quien los sufre, que atenten contra su libertad sexual.)</p>	<p>SIN CONTACTO</p> <p>Comentarios miradas o gestos lascivos que incomoden.</p> <p>Lenguaje sexista, discriminatorio hacia colectivos diversos</p> <p>No respetar la intimidad que requiera la persona menor y mayor de edad.</p> <p>Exhibicionismo delante del/la menor en persona u online</p> <p>Grabar, remitir y/o compartir imágenes con contenido sexual.</p> <p>La extorsión sexual, ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de recompensa por someterse a ciertos requerimientos sexuales o represalia por no acceder a los mismos cuando no hay contacto.</p> <p>El acoso sexual o ciberacoso.</p> <p>CON CONTACTO</p> <p>Contacto físico deliberado, sin consentimiento, tales como besos, tocamientos, roces, palmadas o pellizcos,</p> <p>Masturbación del menor,...</p> <p>La violación</p> <p>La prostitución</p>
<p style="text-align: center;">VIOLENCIA CONTEXTUAL (Es la que se produce por el contexto donde se desarrolla la actividad) Promover la participación en la toma de decisiones, preguntar, hacer partícipe, Escuchar, promover confianza para la comunicación</p>		<p>Distribución presupuestaria y de recursos materiales o personales desigual por género</p> <p>Trato desigual</p> <p>Inexistencia de normativa de protección</p> <p>Inexistencia de campañas de sensibilización y formación</p> <p>Instalaciones, materiales y horarios inadecuadas y desiguales</p> <p>Cultura de la novatada</p> <p>Profesionalización a través de contratos encubiertos</p>

Conductas inadecuadas o inapropiadas

Evitar conductas inadecuadas o inapropiadas en la forma de interactuar y relacionarse con las personas menores, adolescentes y adultas, que sin llegar a ser constitutivas de violencia, si puedan ser susceptibles de ser malinterpretadas, y/o causantes de malestar o incomodidad.

Por ejemplo a evitar:

- El contacto físico innecesario
- Bromas con connotaciones de carácter sexual
- Lenguaje grosero
- Desplazamiento en vehículos a solas con menores o personas bajo supervisión
- Quedarse a solas en un vestuario o despacho
- Establecer comunicaciones digitales con una sola persona menor o adulta bajo su responsabilidad con contenidos ajenos a la actividad.

Testiga o testigo complice de la violencia

Personas que teniendo una sospecha o conocimiento acerca de una situación de violencia no haga nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no-intervención, la negación o el silencio de las personas testigas que se encuentran en puestos de tomas de decisiones en el ámbito deportivo conlleva a que las consecuencias psicológicas de la agresión sean mayores. Esta actitud complice hace creer a la víctima que dichos comportamientos violentos están justificados, son legales y/o socialmente aceptables, perpetuando así las violencias y frenando su erradicación.

El consentimiento en el deporte

Es **permitir** a alguien o darle permiso **a alguien para hacer algo**. Todas las personas tenemos derecho a consentir y decidir de cada uno con qué nos sentimos cómodos/as, y es tan importante en el ámbito deportivo como en otros aspectos de la vida.

- El propósito principal es **acordar mutuamente algo antes de que ocurra** para crear un **entendimiento** entre tú y la persona que te acompañe.
- **El consentimiento no se puede forzar y puedes retirarlo en cualquier momento** si no te sientes cómodo/a con lo que estás sintiendo.
- **El consentimiento no es solo la ausencia de decir «No».** El consentimiento implícito no existe. Si alguien no está en posición de expresar su consentimiento, entonces tampoco es capaz de concederlo.

El **marco regulador de referencia** es el siguiente:

Ley del “solo Si es solo Si”. Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, LOGILS .

La clave de la norma se basa en EL CONSENTIMIENTO. Nunca más hiciera falta demostrar ser la "víctima perfecta": sufriente, ultrajada, herida para ser creída.

6. Prever la violencia

El objetivo principal del presente Protocolo es incidir en la prevención para evitar se produzcan situaciones de violencia en el entorno de práctica deportiva ofrecido por CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI.

La figura de Delegada/o de Protección será la que lideren la puesta en marcha de las medidas preventivas necesarias y hará el seguimiento de las mismas.

Medidas para la prevención de la violencia en CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI.

- **Implementación y divulgación del Protocolo de Prevención y Actuación frente a la violencia** en el deporte.
- Obligación del **certificado negativo de delitos de naturaleza sexuales** para todo el personal técnico voluntario o trabajador responsable de otras personas deportistas y asociadas a la actividad del club.
- Implementación de **códigos (adecuados) de conducta** (Anexo 1)
- Medidas para **prevenir violencia en ciertas áreas o instalaciones** (Anexo 2: gradas, vestuarios, despachos y salas de reuniones y redes sociales)
- Medidas para **prevenir violencia en actividades anexas a la actividad deportiva**: eventos, entregas de premios y trofeos; o la política de comunicación y uso de redes sociales. Evitando situaciones que produzcan malestares, desigualdades, incomodidad o discriminación.
- El **tratamiento de las imágenes y los textos en las comunicaciones audiovisuales y escritas** del club sobre las personas menores y adultas debe ser respetuoso, con previo consentimiento, evitando expresiones estereotipadas de los cuerpos, lenguaje sexistas y excluyente.
- **Formación especializada, inicial y continua** en la **sensibilización sobre la violencia, su prevención y uso del Protocolo** para todas las

personas que participan de la actividad del club, en especial para las personas que tenga responsabilidad sobre otras, ya sean personal voluntario o trabajador del CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI.

- **Información y difusión** de la existencia del **Protocolo y el canal de comunicación** para su uso adecuado. Debe difundirse por todos los medios posibles y de manera continuada y recurrente. Insistir en la figura de **la figura delegada de protección** y el canal de comunicación con la misma.
- **Implementación** de las **obligaciones** establecidas en el presente **Protocolo**.

7. Detectar la violencia

Procedencia de la violencia

Es imprescindible tener en cuenta la existencia de los tres tipos de violencia que señalábamos: violencia autoinflingida, violencia contextual (simbólica y estructural), violencia interpersonal (de una o varias personas a otra u otras personas).

¿Quién o quienes ejercen y reciben violencia?

Todos somos susceptibles de ejercer y recibir alguna forma de violencia. Esta puede ser contra una/o misma, sustentada y perpetrada por el contexto social y cultura, o sobre otra u otras personas.

Ser testiga de una situación de violencia **y no comunicarla** también es un tipo de violencia, sobre todo para personas que se encuentran en puestos de tomas de decisiones en el ámbito deportivo. Esta **actitud complice** hace creer que dichos comportamientos violentos están justificados, son legales y/o socialmente aceptables, perpetuando así las violencias y frenando su erradicación.

Las **violencias interpersonales** y/o de contexto pueden darse:

- *entre iguales* (compañeras/os del mismo equipo, misma edad, mismo género, mismo rol en el grupo, mismo estatus)
- *con desequilibrio entre las partes* (diferencia en número, en edad, en género, en estatus, en rol dentro de un grupo)

Tenemos que tener en cuenta también la **interseccionalidad de características interpersonales** de las participantes en la actividad deportiva de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI, como se entrecruzan las variables entre ellas, lo cual hacen variar las condiciones en las que puede tener lugar la violencia en este contexto deportivo.

- **Variables interseccionales:** la edad, la disciplinas deportivas, la categorías o niveles de práctica, géneros, raza, sexualidad, diversidad funcional, rol o jerarquía de poder...

Entre los **roles** a tener en cuenta **en un club como CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI**, diríamos que son sujetos de ejercer o recibir violencia:

- **Deportistas** (de equipos deportivos de las distintas secciones del club, usuarios individuales de las instalaciones municipales compartidas, acompañantes, familiares o tutores legales)
- **Personal técnico voluntario o trabajador** del club: monitoras/os, entrenadoras/os, preparadoras/os físicos, personal médico o de rehabilitación, personal arbitral, plantilla de las instalaciones, personal directivo.
- **Audiencia, público aficionado** en gradas, **seguidoras y seguidores** en las redes sociales físicas y digitales del club.

¿Dónde y cuándo tiene lugar?

Las situaciones de violencia no se originan única y exclusivamente durante el tiempo de entrenamiento, partido o competición, o en el encuentro en la instalación deportiva, sino que puede darse antes de la práctica o finalizada la misma, fuera de las instalaciones o incluso en espacios virtuales digitales.

Indicadores específicos e inespecíficos

<p style="text-align: center;">INDICADORES ESPECÍFICOS Evidencias físicas y mentales Visibles a simple vista Reconocibles sin necesidad de llevar a cabo ninguna exploración específica</p>	<p>Signos: moratones, golpes, marcas en la piel... no compatibles con la actividad física deportiva</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIÓN de los hechos</p> <p style="text-align: center;">REVELACIÓN de los hechos Directa: víctima comunica Indirecta: tercera persona comunica</p>
<p style="text-align: center;">INDICADORES INESPECÍFICOS Señales sin determinar de manera directa INDICIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llantos injustificados - Rechazo enérgico a asistir o participar en las actividades deportivas - Negativa a acudir a determinadas zonas de la instalación deportivas - Miedo fuera de lo normal a quedarse solo/a en un lugar o con determinada/s persona/s. - Cambios repentinos e injustificados en la actitud y comportamiento en la actividad deportiva. - Descenso injustificado del rendimiento deportivo. - Retrocesos en el comportamiento, tales como pérdida del control de esfínteres y conductas regresivas. - Síntomas psicósomáticos (entendiendo por tal sufrimiento que se expresa a través del cuerpo): problemas de sueño, pesadillas, pérdidas de apetito y trastornos alimentarios, dolores de cabeza y/o barriga repetitivos y continuados sin causa patológica, fatiga, llanto incontrolado, tristeza, síntomas de depresión, ansiedad, - Conductas violentas o de agresividad poco común. - Autolesiones o accidentes frecuentes. - Consumos de alcohol o drogas
<p style="text-align: center;">La aparición de ALGÚN INDICADOR ESPECÍFICO de violencia o de VARIOS INDICADORES INESPECÍFICOS tras la debida observación e información recabada justifican la ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN</p>	

8. Protocolo de actuación

Actuación inicial

Cuando se produce una situación de violencia y esta es detectada o comunicada a la persona Delegada de Protección es fundamental la **actuación inicial**. La actitud en la misma debe basarse en la **ESCUCHA**, la **ACOGIDA y PROTECCIÓN** de la persona receptora de la violencia o de quién la comunica, seguido de la **prestación de INFORMACIÓN** sobre los **siguientes pasos** que se van a producir y los **recursos de atención** de los que se dispone.

Deber de comunicar

- Cualquier persona que detecte o sufra una situación de violencia, o indicios de que pueda haberla, deberá comunicar la situación a la persona Delegada de Protección.
- Aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de otras personas, tales como responsables del centro deportivo, entrenadoras/os, monitoras/es, tendrán la obligación de comunicarlo a la persona Delegada de Protección.
- Si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, se comunicará a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. En cualquier otra situación lo comunicará al Delegado de protección, debiendo colaborar con las autoridades y actuando con absoluta confidencialidad.

Comunicaciones externas

La persona delegada de protección:

1. Informará a la dirección de Donostia Kirola que, en función de los indicios y evidencias disponibles adoptará las medidas cautelares que sea posible para proteger a la persona receptora de violencia.

Si esta es menor informará valorando en función de la situación:

- Si está escolarizado en infantil o primaria: A la Unidad Profesional del Centro Escolar y Servicios Sociales.
- En otro caso a Servicios Sociales, al club o entidad deportiva, o a los tutores legales, en función de cada caso.

2. Adoptará las medidas que se acuerden en coordinación con ellos.

3. Registrará el incidente: fecha de registro, fecha del incidente, ámbito de la actividad; datos de quien realiza el registro; información y datos de contacto de quien solicita ayuda; datos de la persona agresora, de la persona afectada, y, en caso de ser menor, de sus familiares; descripción de los hechos; y medidas adoptadas.

A quién y cómo pedir ayuda

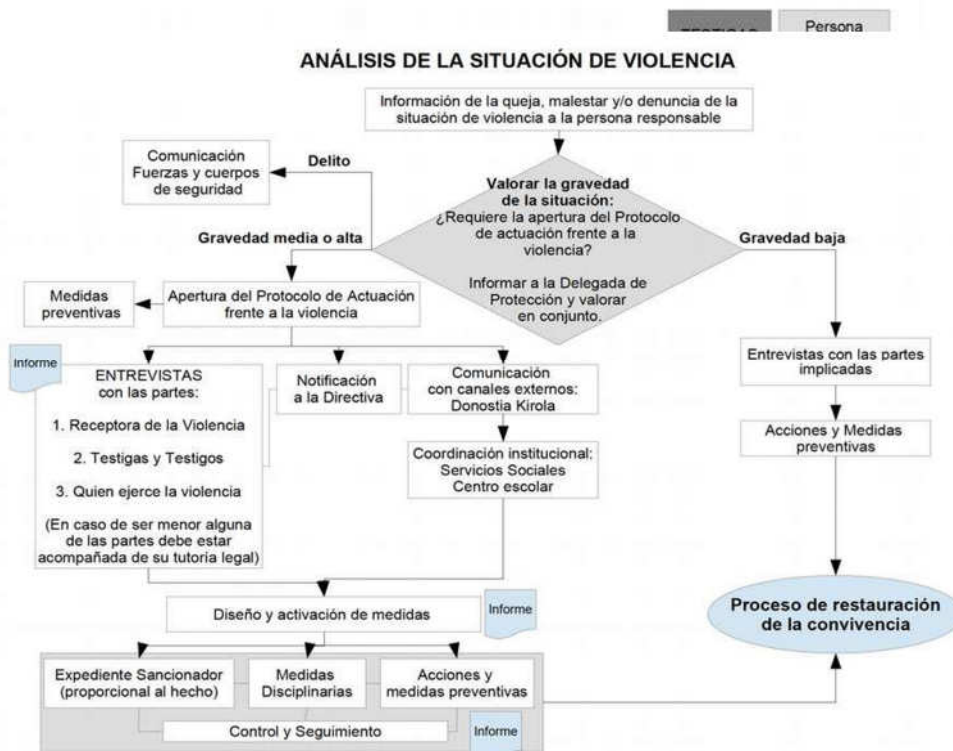
Estas denuncias podrán realizarse ante la persona Delegada de Protección de cada una de las instalaciones municipales, bien de forma directa, bien a través del canal de comunicación que Donostia Kirola pondrá a disposición de toda la ciudadanía. Las denuncias recibidas a través de este canal serán gestionadas por la persona Delegada de Protección correspondiente a la instalación de referencia.

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DE IGUALDAD (DONOSTIA KIROLA)

<https://centinela.lefevre.es/public/concept/1726124?access=3sN9jBvGp%2BL9tFJhYzFrK0mp1BOO%2FRBlky2WcH18Mg%3D>

Zure Taldekoak Gara, como referente para la denuncia o comunicación de casos de violencia, así como asesoramiento y acompañamiento a las entidades que necesiten ayuda para seguir avanzando en la promoción de la cultura de bienestar (<https://www.euskadi.eus/web01-a1berkir/eu/>)

Canales de comunicación y procedimiento de actuación



Descripción del procedimiento de actuación

Una vez exista la comunicación de una situación de violencia, por parte de la persona receptora de la misma o de terceras personas testigas de ella, será necesario valorar la gravedad de la situación por parte del Equipo de Protección, para actuar según una *vía informal en el caso de gravedad baja, o formal en el caso de gravedad media o alta*. En caso de *delito*, además, habrá que comunicar a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Si la **gravedad es baja**, se realizarán entrevistas con las partes por separado, se informará si hay alguna sanción disciplinaria a ambas partes, y se tratará después de restaurar la convivencia entre ellas y el ecosistema que las acompaña. Pueden ser necesarias acciones y medidas preventivas para que evitar se repitan hechos similares. Si la persona receptora de violencia no queda satisfecha con la resolución anterior, puede pedir se proceda a la apertura de un protocolo formal. La respuesta a este procedimiento informal no debe exceder de los 7 días.

Si la **gravedad es media o alta**, se inicia la apertura de un Protocolo de Actuación formal frente a la violencia. El proceso no debe exceder mas de 10 días.

Son necesarias las **comunicaciones a la directiva del CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI**. Esta última deberá encargarse de la **comunicación externa con Donostia Kirola y la persona Delegada de Protección de las instalaciones** donde ha tenido lugar, en el caso de tratarse de una instalación municipal. Donostia Kirola, decidirá si son necesarias otras colaboraciones externas (Servicios Sociales o Centro Educativo en el caso de un menor).

Se establecerán **medidas cautelares** para asegurar la salvaguarda de las partes, mientras tiene lugar el proceso de investigación (mantener la distancia física y de comunicación entre las partes, suspensión de asistencia a entrenamientos o competiciones...)

En cuanto al **proceso de investigación**, deberán realizarse **entrevistas** con: la persona receptora de la violencia; con las posibles testigos de la misma; y con aquella que ha ejercido la misma. En el caso de que alguna de las partes sea menor de edad, estas deben estar acompañadas por sus responsables o tutoría legal, a quienes debe haberse comunicado lo ocurrido vía telefónica o por correo electrónico.

En todo momento hay que:

- Asegurar la confidencialidad, discreción y la salvaguarda de las partes
- Escucha activa, no juicio, respeto y empatía.
- Evitar toda represalia sobre las partes, receptora, testigas y testigos, agresora y equipo delegado de protección encargados de la investigación.
- Tratar de tranquilizar a las partes con la actitud firme del club de rechazo de la violencia en todo sentido y la voluntad de implantar medidas de actuación y prevención ante este u otro tipo de situaciones de violencia, para evitar se repitan y hacer del club un espacio seguro y libre de las mismas.
- Hacer participes a las partes en la consecución de este objetivo.
- Poner en marcha medidas para la restauración de la convivencia, no solo entre las partes implicadas, sino relativo a todo el ecosistema que las acompaña.

Después de recabar la información necesaria, deberá **diseñarse y activar las medidas** necesarias:

- Dictaminar y comunicar las medidas disciplinarias o sancionadoras precisas. Estas deben ser proporcionales a los hechos, la gravedad, el impacto y la reiteración de los mismos. (Anexo 3. Tipificación de las faltas)
- Diseñar un plan de medidas específicas para evitar se produzca de nuevo situaciones similares de violencia. Establecer normativas y modelos de conducta adecuados, sensibilizar sobre ello, formar a las personas responsables para la detección y la prevención. Promover la convivencia, el respeto, la empatía y la comunicación. Fortalecer las relaciones entre participantes de distintos roles de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI.

En cuanto a los **informes** a llevar a cabo:

- Debe tomarse notas durante o tras las entrevistas, mientras tenga lugar el proceso de investigación, para elaborar un informe de los hechos y poder comunicar adecuadamente los mismos a la directiva de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI y esta a agentes externos como Donostia Kirola. Que sirva, además, para el posterior diseño y activación de medidas.
- El expediente disciplinario o sancionador debe quedar registrado y notificado a las partes.
- El informe final para el cierre del Protocolo debe recoger los informes anteriores, así como el esquema del plan de actuación y medidas propuestas para la restauración de la convivencia, y la generación de espacios seguros y libres de violencia en todas las secciones, actividades e instalaciones, donde CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI desarrolla actividad deportiva.

Por último, es imprescindible hacer un *seguimiento* de las actuaciones llevadas a cabo ante situaciones de violencia anteriores, para asegurar no se repitan, y para aprender ante situaciones futuras. Se trata de un proceso constante de detección, prevención, sensibilización y actuación frente a la violencia en el deporte, del que todas las personas involucradas de alguna manera con CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI son partícipes y corresponsables.

Proceso de restauración de la convivencia

El objetivo de este proceso es crear las condiciones ambientales y relaciones adecuadas para restaurar la confianza, el buen trato y la seguridad en el grupo, entre las personas que lo forman. Para ello es necesario promover la comunicación en el grupo, para que compartan efectos y secuelas de la situación vivida; expongan sentimientos y emociones al respecto; con un fin último reparador.

Herramientas: comunicación asertiva, escucha activa, empoderamiento de la parte agredida, empatía y concienciación del daño de la parte agresora, cooperación, sentido de pertenencia y empoderamiento colectivo.

La *participación activa* de las partes implicadas y del grupo al que pertenecen es clave para una restauración efectiva de la convivencia.

La *implicación de CLUB GIMNASIA RITMICA DONOSTI*, de su directiva y de los responsables de gimnastas, secciones, instalaciones, actividades y eventos, en la detección, prevención y actuación frente a la violencia es clave, para minimizarla y lograr espacios seguros de práctica deportiva.

Guías y Materiales auxiliares:

Programa: Construyendo un entorno seguro en el ámbito del deporte para personas menores en Euskadi

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kirolak/bienestar-de-menores>

Caja de herramientas para entidades deportivas

https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/INFORME_Caja-de-herramientas-para-iniciar-el-proceso-de-implementacion-bienest.pdf/8823f9be-33d5-2a6c-803f-6b3d88d0ab59?t=1692704697587

Protocolo de protección de la infancia y adolescencia

https://www.gipuzkoa.eus/documents/4004868/0/HA_Haurrak+babesteko+protokoloa_editagarria_.pdf/9a39859c-7925-f098-dc9e-d33f656c73eb?t=1679396864154

Programa: Prevención de la Violencia en el deporte

<https://www.donostia.eus/kirola/es/instalaciones/entrada/prevencion-de-la-violencia>

Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo. Emakunde (2015)

https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/berdintasuna_materiala_k/es_def/adjuntos/29.guia.deporte.pdf

UNICEF: Entornos Protectores. Infancia y Violencia; Hoja de Ruta para la LOPIVI

<https://www.unicef.es/publicacion/entornos-protectores>

32

Niñas y mujeres con discapacidad víctimas de violencia machista. Pautas de intervención.

https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/violencia_coordinacion/es_def/adjuntos/Pautas_Interv_2019_cas.pdf

Guía para la escucha, acogida y acompañamiento a víctimas supervivientes de violencias machistas.

<https://www.berrituz.eus/es/biblioteca/guia-para-la-escucha-acogida-y-acompanamiento-a-victimas-supervivientes-de-violencias-machistas-indarkeria-matxisten-biktima-bizirauleei-harrera-eta-akonpainamendua-egiteko-gida/bi-581540/>

Guía para un uso responsable de las tecnologías digitales en entidades deportivas con menores de edad.

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kirolak/deporte-escolar/formacion/guias-tecnologias-digitales>

Informe “Apps sin violencia sexual”. Federación de Mujeres Jóvenes.

<https://mujeresjovenes.org/informe-apps-sin-violencia-sexual/>

#Kulturadigitala. Recursos sobre uso de los medios digitales.

Protección de datos e imágenes. Diputación de Gipuzkoa

<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/kulturadigitala>

Redes sociales y adolescentes. Lo que tienes que saber. Unidef

<https://www.unicef.org/uruguay/crianza/adolescencia/redes-sociales-y-adolescentes-lo-que-tenes-que-saber>

Deporte, inclusividad y diversidad LGTBI. Guía teórico práctica.

Universitat de Valencia, Facultad de la Educación Física y el Deporte. Generalitat de Valencia. Davis-Davis, José y Gil-Quintana, Javier (2023)

33

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/conoce-la-uah/compromiso-social/igualdad/.galleries/Unidad-de-Igualdad/Deporte-inclusion-y-diversidad-LGTBI-UV2023.pdf>

Diversidad en la actividad física y el deporte. Generalitat de Valencia.

Diversitats. Uvsports.

https://www.uv.es/diversitats/Guia_cast